Nota DGNCP N° 203/2025.

Asunción, 16 de enero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399277
Expediente	324565
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Llamado MOPC Nº 55/2021 Licitación pública nacional para el diseño y construcción del gran hospital del sur - ad referéndum a la aprobación presupuestaria
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en el MEMORANDUM UEP IP - N° 1014/2024, así como las demás documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes consideraciones:

1. En atención a que las bases concursales se desprenden que era una obligación del contratista realizar las instalaciones eléctricas y por ende todo el proceso previo, además el convenio modificatorio N° 2 es posterior a la emisión de la presente prorroga y se observa que el ítem excluido en dicho convenio ha sido ejecutado en un porcentaje, por lo que la prórroga por dicha circunstancia no corresponde.

2. Considerando lo expuesto en el punto anterior, recomendamos que se remitir la nota de solicitud de cancelación del presente expediente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos